

1988, y de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia, en lo que a este Departamento afecta.

De esta resolución, de la sentencia y de los antecedentes necesarios, debe darse traslado a la Comunidad de Madrid a los efectos que pudieran proceder, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 de la mencionada Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.
Madrid, 15 de noviembre de 1988.-P. D. (Orden de 6 de junio de 1979), el Subsecretario, Javier Mauleón Álvarez de Linera.

Ilmo. Sr. Director del Instituto del Territorio y Urbanismo.

29344 *ORDEN de 9 de diciembre de 1988 por la que se concede la homologación de laboratorios para control de calidad de la edificación en la clase C: Mecánica de suelos al laboratorio «Instituto Navarro de Ingeniería y Control, Sociedad Anónima» (ININSA), de Cordovilla (Navarra).*

Ilmos. Sres.: De acuerdo con el Decreto 2215/1974, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 7 de agosto), y la Orden de 30 de octubre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de noviembre), que lo desarrolla, a propuesta de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura y previo informe de la Subdirección General de Normativa Básica y Tecnológica.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo único.-Se concede la homologación para el control de calidad de la edificación en la clase C: Mecánica de suelos al laboratorio «Instituto Navarro de Ingeniería y Control, Sociedad Anónima» (ININSA), con domicilio en Cordovilla (Navarra), polígono industrial de Cordovilla, nave 4.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 9 de diciembre de 1988.-P. D. (Orden de 6 de junio de 1979), el Subsecretario, Javier Mauleón Álvarez de Linera.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general para la Vivienda y Arquitectura.

29345 *ORDEN de 9 de diciembre de 1988 por la que se concede la homologación de laboratorios para control de calidad de la edificación en la clase C: Mecánica de suelos al laboratorio «Gabinete de Control y Proyectos, Sociedad Anónima», de Córdoba.*

Ilmos. Sres.: De acuerdo con el Decreto 2215/1974, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 7 de agosto), y la Orden de 30 de octubre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de noviembre), que lo desarrolla, a propuesta de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura y previo informe de la Subdirección General de Normativa Básica y Tecnológica.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo único.-Se concede la homologación para el control de calidad de la edificación en la Clase C: Mecánica de suelos al laboratorio «Gabinete de Control y Proyectos, Sociedad Anónima», con domicilio en Córdoba, calle Polifemo, 25.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 9 de diciembre de 1988.-P. D. (Orden de 6 de junio de 1979), el Subsecretario, Javier Mauleón Álvarez de Linera.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general para la Vivienda y Arquitectura.

29346 *ORDEN de 9 de diciembre de 1988 por la que se concede la homologación de laboratorios para control de calidad de la edificación en la clase A: Control de hormigones en masa o armados y sus materiales constituyentes al laboratorio «Inteco Control de Calidad, Sociedad Anónima», de Córdoba.*

Ilmos. Sres.: De acuerdo con el Decreto 2215/1974, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» del día 7 de agosto), y la Orden de 30 de octubre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del día 8 de noviembre), que lo desarrolla, a propuesta de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura y previo informe de la Subdirección General de Normativa Básica y Tecnológica.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo único.-Se concede la homologación para el control de calidad de la edificación en la clase A: Control de hormigones en masa o armados y sus materiales constituyentes al laboratorio «Inteco Control de Calidad, Sociedad Anónima», con domicilio en Córdoba, plaza de Noques, 1.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 9 de diciembre de 1988.-P. D. (Orden de 6 de junio de 1979), el Subsecretario, Javier Mauleón Álvarez de Linera.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general para la Vivienda y Arquitectura.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

29347 *ORDEN de 25 de noviembre de 1988 por la que se dispone el cumplimiento en su propios términos de la sentencia de la Audiencia Territorial de Madrid de 16 de marzo de 1988, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco González Calleja, sobre pruebas de idoneidad.*

En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco González Calleja, contra Resolución de este Departamento sobre pruebas de idoneidad, la Audiencia Territorial de Madrid, en fecha 16 de marzo de 1988, ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por don Francisco González Calleja contra Resolución de la sentencia de Estado de Universidades e Investigaciones de 8 de octubre de 1984 desestimatoria de recurso de alzada formulado contra la desestimación de recurso de reposición contra Resolución de 30 de abril de 1984 de la Dirección General de Enseñanza Universitaria, que excluyó al recurrente de las pruebas de idoneidad para Profesor titular de Universidad, debemos declarar y declaramos que dichas Resoluciones son ajustadas a derecho y procede su revocación, sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 25 de noviembre de 1988.-P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Juan Manuel Rojo Alaminos.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior.

29348 *ORDEN de 19 de diciembre de 1988 por la que se resuelve la campaña de apoyo a la educación ambiental, convocada por Orden de 15 de julio de 1988.*

La Orden de 15 de julio de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de agosto) convocó ayudas para el desarrollo de actividades de apoyo a la educación ambiental, encomendando a un Jurado de Selección la valoración de los distintos proyectos presentados y la propuesta de concesión de ayudas.

Examinada la referida propuesta, este Ministerio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9.º de la citada Orden de 15 de julio de 1988, ha tenido a bien disponer:

Primero.-Se conceden ayudas para el desarrollo de actividades de apoyo a la educación ambiental a los proyectos que se relacionan en el anexo a la presente Orden y en la cuantía que en cada caso se determina.

Segundo.-Las ayudas concedidas se harán efectivas con cargo a los créditos consignados en el presupuesto de gastos del Departamento para «Apoyo a otras actividades escolares», a través de las respectivas Direcciones Provinciales de Educación y Ciencia.

Tercero.-Los interesados podrán solicitar de las correspondientes Direcciones Provinciales de Educación y Ciencia la devolución de aquellos proyectos que no hayan obtenido concesión de ayudas.

Madrid, 19 de diciembre de 1988.-P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Educación e Ilmo. Sr. Director general de Promoción Educativa.